



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N° **03598** -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI

SAN IGNACIO;

**26 MAY 2023**

**VISTO**, el memorándum N°-689- 2023/GR.DRE-CAJ/UGEL- SI/D. de fecha 27 de Abril de 2023, elaborado en base al informe INFORME N° 016' - 2023/DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-AGP-YSG y al Oficio N°014-2023/MED/DRE-CAJ/UGEL-SI/D-CETPRO-SFJ/CH. expediente adjunto;

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED y su modificatoria; Artículo N° 141 la Unidad de Gestión Educativa Local, es la Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el Marco de la Normativa del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 02649-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL-SI, de fecha 29 de marzo del 2022, se autoriza y aprueba el desarrollo de los programas de estudio del CETPRO San Francisco Javier del distrito de Chirinos

Que, en efecto en la Resolución Directoral N° 02649-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL-SI, se advierte un error material en lo referido al número de horas del Programa de Estudios "BAR Y COCTELERIA".

Que, el artículo N°201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 -- Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED y su modificatoria, RVM N°188-2020- MINEDU, se aprueba el documento "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva" (LAG); DS N° 004-2019 -MINEDU; Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organizaciones y funciones de la Institución.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Directoral N° 02649-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL-SI, de fecha 29 de marzo del 2022 referido al





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



número de horas del Programa de estudios BAR Y COCTELERIA del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) "San Francisco Javier" del distrito de chirinos y Provincia de San Ignacio, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

**DICE:**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS**

PROGRAMAS DE ESTUDIO	CODIGO	CICLO FORMATIVO	N° DE CREDITOS	N° DE HORAS	DURACION	MODULOS FORMATIVOS
Bar y Cocteleria	12556-2-002	Técnico	83	2112	Dos años	MODULO I : Mise en place de Bar, bebidas y cócteles MODULO II : Elaboración de bebidas, cócteles básicos MODULO III : Elaboración de bebidas y cócteles peruanos y piqueos MODULO IV: Elaboración de bebidas, cócteles internacionales y piqueos

**DEBE DECIR**

PROGRAMAS DE ESTUDIO	CODIGO	CICLO FORMATIVO	N° DE CREDITOS	N° DE HORAS	DURACION	MODULOS FORMATIVOS
Bar y Cocteleria	12556-2-002	Técnico	83	2144	Dos años	MODULO I : Mise en place de Bar, bebidas y cócteles MODULO II : Elaboración de bebidas, cócteles básicos MODULO III : Elaboración de bebidas y cócteles peruanos y piqueos MODULO IV: Elaboración de bebidas, cócteles internacionales y piqueos

**ARTICULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 02649-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL-SI, de fecha 29 de marzo del 2022

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Unidad de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique a personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**Mg. OSCAR GONZÁLES CRUZ**

**Director**

**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.**

